





CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL "SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA SECCIÓN 105" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SECCIÓN 105", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL ING. FERNANDO FONSECA MORA DENOMINADAS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES CONVIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **DECLARACIONES**

#### DECLARA "EL ITSA"

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de "EL ITSA" conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
- A REAL PROPERTY.
- 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
- 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
- 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
- 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.



No. MOA 4000519

Commism Costem del Gello Km. 216.4 Col. Agricolo Maciopan C.P. 98100 Accordon, Vir. Tel. (19724) 24 57410 E-mail: disaglitosanyusus-cela.no. www.disacoyusus-cela.no.









1.3 Que su representante legal es el LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 27 de enero de 2014.
Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 74 10 al 19 y Fax 24 74 18

### II. De la "SECCIÓN 105"

- 1. El Sindicato de telefonistas de la república Mexicana, se constituye bajo este nombre y como asociación de trabajadores tipo industrial, el dia 01 de agosto de 1950 y conforme a regularización y actualización de su registro tramitada ante la secretaria de trabajo y previsión social obsequiada en resolución del dia 12 de julio del 2001, como sindicato de industria que agrupa a trabajadores de la industria telefónica y de las demás que exploten la industria de telecomunicaciones en el país y conmutadores particulares o privados que en el futuro ingresen al sindicato, constituido para el estudio y mejoramiento de los intereses legales e históricos y de clase de los trabajadores que actualmente agrupan y de los que agrupe en el futuro.
- 2. El sindicato de telefonistas de la república mexicana de pronuncia por:
  - 2.1. Ser una institución democrática en el ojercicio de las ideas y de sus formas de organización autónoma en cuanto a su forma de decisiones basadas en la voluntad de los trabadores por encima de intereses ajenos a la institución y sobre estas bases, buscar los consensos a favor de la unidad
- Los fines y métodos de la lucha del sindicato son:
  - 3.1 Constituir un solo frente con la personalidad jurídica señalada por la ley
  - 3.2 Celebrar y revisar contratos de trabajo que protejan debidamente los intereses de sus miembros.
- 4. Que su representante en la sección 105 de Acayucan ver es el Ing. Fernando Fonseca Mora que toma posesión como secretario general a partir del día 01 de septiembre de 2015 en la asamblea extraordinaria convocada en el recinto sindical ubicado en Prolongación Porfirio díaz s/n, teléfono 9242450878

1

Canetic a Cowera del Golfo Km. 216 4 Col. Agricola Michapea C.P. 96400 Aceystam, Ver. Tel. 01(924) 34 57410 F-mill: bise@lineteystra.edu.tox www.ibacayuctr.edu.tox









#### III. Declaran ambas partes:

- 3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.
- 3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento optimo de los recursos del "ITSA" y la "SECCIÓN 105".

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

# CLÁUSULAS



PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el "ITSA" y la "SECCIÓN 105", para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA.- El "ITSA" y la "SECCIÓN 105" convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre "LAS PARTES".

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades del "ITSA" y la "SECCIÓN 105".

CUARTA.- Todos los aspirantes trabajadores de esta empresa, así como su esposa e hijos, podrán cursar cualquiera de las carreras que oferta el "ITSA" en los fines de semana (domingos), obteniendo la condonación del 50% de las cuotas de inscripción y arancelarias que se originen como pago de inscripción y ficha.(No aplica a las carreras de modalidad a distancia).

QUINTA.- Los concursantes de las carreras ofertadas derivados del presente convenio que mantengan un promedio general mínimo de 90%, le seguirá siendo aplicada la cláusula numeral cuarta.

Cameion Costero del Golfe Km. 216.4 Col. Appisolo Michapan C.P. 95100 Acayanan, Ver. Ted. 01934) 24 57410 E-mil: institutoro-permedanto nono instagnato danto nono instagnato danto











SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.
- B. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Servicio Social y/o Residencias Profesionales.
- C. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.
- D. Proporcionar Bolsa de Trabajo para egresados del Instituto en alguna de las árcas donde la "SECCIÓN 105" lo requiera y crea necesario.



SÉPTIMA.- "LAS PARTES" deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por "ITSA" y "SECCIÓN 105", serán tratadas como acuerdos específicos.

OCTAVA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que especificamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

NOVENA.- Conviene "LAS PARTES" que el presente documento podrán modificarse para adicionar las necesidades propias del "ITSA" y el "SECCIÓN 105", pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

**DÉCIMA.-** El alumno sigue estando bajo responsabilidad pedagógica del "ITSA" por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social y/o Residencia Profesional.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El estudiante o egresado durante el periodo de Servicio Social y/o Residencia Profesional contará con seguro facultativo con la cobertura que ofrece el IMSS, los cuales serán tramitados por el "ITSA", por lo que la "SECCIÓN 105", queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA SEGUNDA.- El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales y el del Servicio Social, será de acuerdo a lo previsto por la

Camelery Costern del Golfin Kre. 2164
Col. Agricola Michapen C.P. 96100
Azayusar, Ver.
10 (1924) 14 57410
L-mail: Has@itseayusan.adu.ms.
seaw.itseayusan.adu.ms.











normatividad del "ITSA" y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de la "SECCIÓN 105".

DÉCIMA TERCERA.- Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de "LAS PARTES" tengan la intención de darlo por terminado, lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- Este convenio se considera vigente salvo que el "ITSA" y "SECCIÓN 105" realicen modificaciones y/o revisiones.

DÉCIMA QUINTA,- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizaran todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 12 de Abril del 2016 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR "EL ITSA"

LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ

DIRECTOR GENERAL

POR "SECCIÓN 105"

ING. FERNANDO FONSECA MORA SECRETARIO GENERAL SECCIÓN 105

Camereia Costera del Golfo Km. 216.4 Col. Agricola Micharem C.P. 96100 Acrystom. Vec. Tel. 01(924) 24 57410 E-mail: Isangiliascayutan edu mx www.ibacayutan edu mx

